

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA**

**22753** *Notificación examen y declaración caducidad licencia de obra mayor exp.060-2007*

Por la presente les notifico que según consta en el borrador del acta DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE 2.013, SE ADOPTÓ ENTRE OTROS EL SIGUIENTE ACUERDO:

“EXAMEN Y DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR OTORGADA A LA ENTIDAD HITO ESPACIOS S.L, POR PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN LA CALLE ALEGRÍAS 23 ESQUINA CALLE LA SALLE DE SANTA MARGALIDA (RFª CATASTRAL NÚM. 9048827ED0994N0001DP), (EXPTÉ NÚM. 060-07).

Se presenta la propuesta de Alcaldía de día 16 de septiembre de 2013, la cual dice:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO POR DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA.**

Visto que por providencia de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2013 se otorgó trámite de audiencia a la entidad HITO ESPACIOS, S.L previa a la caducidad de la licencia urbanística otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2008 por obras de construcción de un edificio plurifamiliar entre medianeras en la calle Alegrías, 23 esquina a la Salle del término municipal de Santa Margalida.

Dado que en la referida licencia se establecía el plazo de 6 meses para empezar las obras y un plazo de 24 meses para su ejecución. Así mismo se advertía que la licencia se otorgaba sobre proyecto básico, siendo obligatoria la presentación del correspondiente proyecto de ejecución en el plazo de seis meses.

Visto que, previa presentación del correspondiente proyecto, por resolución de Alcaldía de 14 de mayo de 2008 se aprobó el correspondiente proyecto ejecutivo, fecha que marca la obligación de ejecutar las obras en el plazo de 24 meses desde su aprobación.

Visto también el informe del celador municipal de fecha 2 de mayo de 2013 que pone de manifiesto que las obras se iniciaron (excavación) pero que hace aproximadamente desde el año 2009 que se encuentran paralizadas.

Dado que ha transcurrido con creces el plazo otorgado al interesado para que, con carácter previo a la caducidad de la licencia urbanística otorgada, consultara el expediente y presentase alegaciones sin que, a fecha de hoy, se hayan presentado ninguna alegación en relación a dicho expediente.

Dado que el art. 8 de la Ley 10/1990 de disciplina urbanística dispone:

“1. Toda licencia, en conformidad con la normativa urbanística municipal tendrá que prever un plazo para empezar las obras proyectadas y otro para acabarlas, este último no será a superior a 24 meses.

2. Transcurrido cualquiera de los dos plazos el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada.

La licencia advertirá explícitamente de estas circunstancias.

3. La caducidad de la licencia **será declarada por el organismo competente para conceder la licencia, previa audiencia al interesado** y determinará el archivo de las actuaciones.

4. Una vez declarada la caducidad de la licencia las obras no se podrán iniciar ni proseguir, si no se solicita y no se obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística aplicable a la nueva solicitud.

5. El interesado, previa la solicitud oportuna, tendrá derecho a la obtención automática de una prórroga de cualquier de los plazos indicados al apartado primero de dicho artículo, por un plazo no superior en mitad del plazo inicial. A estos efectos la normativa aplicable será en todos los casos la vigente en el momento del otorgamiento de la licencia que se prorroga, sin que lo afecte la posible suspensión de licencias.”





Atendiendo a todo el anterior,

**PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**PRIMERO: DECLARAR CADUCADA** la licencia urbanística otorgada por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de enero de 2008 y el proyecto ejecutivo aprobado por resolución de Alcaldía de 14 de mayo de 2008 a la entidad HITO ESPACIOS S.L, por obras de construcción de un edificio plurifamiliar entre medianeras en la calle Alegrías, 23 esquina a la Salle del término municipal de Santa Margalida al expediente 60-2007.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado indicando los recursos que sean pertinentes.

Los reunidos, previa deliberación, por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta antes descrita con los acuerdos que están propuestos”.

Santa Margalida, a 29 de octubre de 2.013

**El Secretario Acctal.**

Jaume Adrover Canaves

La cual cosa les notifico para su conocimiento y efectos procedentes. Haciendole saber que contra este acuerdo en aquello que se refiere a la concesión de la llicència que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo delante del juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente de la su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante del mismo órgano que la ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

***DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN***

El día de hoy, entrego la presente liquidación, después que el interesado me haya firmado el duplicado.

El Notificador

Se ha intentado notificación

Santa Margalida , \_\_\_\_\_

Ha recibido el original

El Interesado

